



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.288 - Edición de 32 páginas - Martes 22 de Septiembre de 2026 - Provincia de Tucumán

## AUTORIDADES

Gobernador  
**C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo**

Vicegobernador  
**C.P.N. Miguel Angel Acevedo**

Secretaría General de la Gobernación  
**Dr. Federico José Nazur**

Fiscal de Estado  
**Dra. María Gilda Pedicone de Valls**

## MINISTROS

Gobierno y Justicia  
**Dn. Regino Néstor Amado**

Seguridad  
**Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa**

Economía y Producción  
**C.P. Daniel Víctor Abad**

Salud Pública  
**Dr. Luis Medina Ruiz**

Educación  
**Prof. Ester Susana Montaldo**

Desarrollo Social  
**Dn. Federico Augusto Masso**

Interior  
**Dn. Jorge Darío Monteros**

Obras, Infraestructura y  
Transporte Público  
**Ing. Marcelo Augusto Nazur**

## SUMARIO

### Legislación y Normativa Provincial

|                    |      |
|--------------------|------|
| Decretos .....     | 8482 |
| Resoluciones ..... | 8487 |

### Avisos

|                      |      |
|----------------------|------|
| Generales .....      | 8504 |
| Juicios Varios ..... | 8504 |
| Sociedades .....     | 8505 |
| Licitaciones .....   | 8508 |

Email: [boletinoficial@tucuman.gov.ar](mailto:boletinoficial@tucuman.gov.ar)

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



GOBIERNO DE  
TUCUMÁN

Dirección: 25 de Mayo y San Martín - Casa de Gobierno - Planta Baja - Teléfono: 4-844-000 Int. 383  
Horario de Atención: 8:00 a 12:30 hs

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

## SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

### DECRETOS

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 2.027 /3 (MEyP), del 31/08/2026.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía y Producción de la Provincia C.P. Daniel Víctor Abad, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho traslado, es a fin de que el funcionario mantenga reuniones con autoridades nacionales.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía y Producción.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Ministro de Economía y Producción, C.P. Daniel Víctor Abad a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15/09/2026, a fin de cumplir la misión oficial encomendada, retornando a esta Provincia el 16/09/2026.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía y Producción al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que los gastos de pasajes y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 - en el presupuesto general 2026.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras, Infraestructura y Transporte Público.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

#### Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 2.068/3 (SH), del 04/09/2026.

EXPEDIENTE N° 14239/425-DA-2026

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita un incremento de créditos presupuestarios destinado a la Cuenta Especial N° 826.8: "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente-", con financiamiento de Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto dotar de los créditos presupuestarios necesarios a la mencionada Cuenta Especial a fin de atender las erogaciones correspondientes a las acciones comprendidas en la misma.

Que, tratándose de un incremento de créditos presupuestarios de partidas financiadas con recursos de Rentas Generales, resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (M.E.)-2008, que establece que los incrementos de créditos presupuestarios de las partidas financiadas con dichos recursos se realizarán mediante decreto, instrumentado a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal a efectos de disponer la adecuación de los créditos presupuestarios solicitada, de conformidad con la normativa citada.

Que, asimismo, resulta necesario exceptuar el incremento gestionado de las disposiciones establecidas en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (S.H.)-2026, mediante el cual se fijan normas y excepciones relativas a la administración de los créditos presupuestarios, así como de las previsiones contenidas en el Artículo 21 del citado decreto, con sus normas complementarias y concordantes, que regulan el procedimiento aplicable a la administración de las cuotas financieras de gastos de los Servicios Administrativos Financieros (SAF);

Que, a los efectos de atender las necesidades que motivan la presente gestión, corresponde autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar la pertinente transferencia de fondos por la suma total de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000.-), conforme surge de lo informado por la Dirección de Programación Económica, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, a foja 8, por la Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y por la Contaduría General de la Provincia a foja 10.

Por ello, y en mérito al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12 y al Dictamen Fiscal N° 1491, de fecha 2 de septiembre de 2026, adjunto a foja 15 de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Efectuase la siguiente adecuación presupuestaria:

· Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000.-).

· Incrementase en la Jurisdicción 33: SAF MDS DIR. DE ADM. MIN. DESARROLLO SOCIAL, Programa 44 - CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Finalidad/Función 320. Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

514 - Ayudas Sociales a personas \$ 11.000.000.000.-

515 - Transf. a Inst. de enseñanza \$ 4.000.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2026. Asimismo, exceptuase la suma de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$ 15.000.000.000.-), correspondiente al monto incrementado en las Partidas 514 y 515, del alcance del Artículo 1° y del 21°, con sus normas complementarias y concordantes, del Decreto N° 1/3 (SH)-2026.

ARTICULO 2°.- Autorízase a TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000.-), consignando la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 33: SAF MDS DIR. DE ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 44 - C.E. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Financiamiento Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.069/3 (SH), del 04/09/2026.-

EXPEDIENTE N° 1996/222-L-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de La Cocha gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de Agosto de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1692/3(MEyP) del 27 de julio de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 - Texto Consolidado por Ley N° 9924.-

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 1528 del 4 de Septiembre de 2026, obrante a fojas 10/11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de La Cocha una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 851.411.885,95), con cargo a Rentas Generales, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de AGOSTO de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha.

ARTICULO 3°.- Establécese que los fondos a liberar están supeeditados a la disponibilidad del Tesoro Provincial, de conformidad con el Artículo 4°, del Acuerdo Fiscal Municipal 2026 suscripto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 - Texto Consolidado por Ley N° 9924.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.070/3 (SH), del 04/09/2026.

EXPEDIENTE N° 1993/222-Y-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de agosto de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1691/3(MEyP) del 27 de julio de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con determinadas Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 15.30 del 4 de septiembre de 2026, obrante a fojas 10/11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.751.378.543,69), con cargo a Rentas Generales, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de agosto de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3°.- Establécese que los fondos a liberar están supeeditados a la disponibilidad del Tesoro Provincial, de conformidad con el Artículo 4°, del Acuerdo Fiscal Municipal 2026 suscripto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

-----

DECRETO N° 2.071/3 (SH), del 04/09/2026.-

EXPEDIENTE N° 1991/222-T-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de agosto de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1691/3(MEyP) del 27 de julio de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir por determinadas Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 1531 del 4 de septiembre de 2026, obrante a fojas 9/10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Valle una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.863.740.645,78), con cargo a Rentas Generales, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de agosto de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.

ARTICULO 3°.- Establécese que los fondos a liberar están supeditados a la disponibilidad del Tesoro Provincial, de conformidad con el Artículo 4°, del Acuerdo Fiscal Municipal 2026 suscripto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

-----

DECRETO N° 2.087/3 (SH), del 04/09/2026.

EXPEDIENTE N° 242/385-I-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Desarrollo Productivo solicita fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2026.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 6, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 1235 del 29 de julio de 2026, obrante a foja 9 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto de Desarrollo Productivo un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000), destinado a gastos de funcionamiento correspondientes a julio de 2026.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la orden de pago a favor del Instituto de Desarrollo Productivo, por la suma y el concepto citados precedentemente e imputese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan, Finalidad/ Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 12: Transferencias figurativas al IDEP, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

-----

DECRETO N° 2.088/3 (SH), del 04/09/2026.-

EXPEDIENTE N° 997/618-RF-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud gestiona un incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 100, por la suma total de \$ 2.940.000.000.-, financiado con el Recurso 12311 - Aranceles Hospitalarios, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.942 -Presupuesto General 2026-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produzcan incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 8 y al Dictamen Fiscal N° 1322 del 7 de agosto de 2026, adjunto a fs. 10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMENTÁSE el Presupuesto General 2026, en la Jurisdicción 67 -SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11: U. O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud,

INCREMENTANDO El Recurso 12311 - Aranceles Hospitalarios, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 2.940.000.000.-), e incrementando la siguiente Partida Subparcial de gastos:

\* 111 - Retribución del Cargo \$ 2.940.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° Inciso a) de la Ley N° 9.942 -Presupuesto General 2026-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Secretaría de Estado de Seguridad

DECRETO N° 2.025/7 (SES), del 28/08/2026.

EXPEDIENTE N° 3650/208-ADM-2026.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al empleado del Departamento General de Policía, Oficial Auxiliar Albornoza Joaquín, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Buenos Aires, el día 30 de agosto de 2026, con regreso el día 25 de septiembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que el citado empleado participe del "2° Curso Nacional de Actualización en Combate a Cuarto Cerrado UTOI", que tendrá lugar en las instalaciones de la Dirección UTOI, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, los días 31 de agosto al 25 de septiembre de 2026.

Que a fs. 13 la Dirección de Administración de la repartición, indica que la repartición policial cuenta con crédito presupuestario, para atender los gastos de pasajes, para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al empleado del Departamento General de Policía, Oficial Auxiliar Albornoza Joaquín, DNI N° 34.604.232, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Buenos Aires, el día 30 de agosto de 2026, con regreso el día 25 de septiembre del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer al citado empleado los fondos correspondientes para gastos de pasajes vía terrestre (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán)

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, en concepto de pasajes, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.059/7 (SES), del 02/09/2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Sebastián María Tula Rizo, Subsecretario de Servicios Penitenciarios depen-

diente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad y al Director General del Servicio Penitenciario Provincial, Comisario General (R) Antonio Ramón Quinteros, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de septiembre de 2026, con regreso el día 08 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen del "4to Congreso Internacional de Bienestar de las Fuerzas Policiales y de Seguridad", que se llevará a cabo en el Servicio Penitenciario Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el día 07 de septiembre de 2026.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Sebastián María Tula Rizo, DNI N° 24.671.303, Subsecretario de Servicios Penitenciarios dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad y al Comisario General (R) Antonio Ramón Quinteros, DNI N° 16.457.403, Director General del Servicio Penitenciario Provincial, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de septiembre de 2026, con regreso el día 08 del mismo mes y año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 247 (Secretaría de Estado de Seguridad) del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.060/7 (SES), del 03/09/2026.-

EXPEDIENTE N° 2382/215-DG-2026.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al empleado del Servicio Penitenciario Provincial, Suboficial Principal Juárez Juan Antonio, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Buenos Aires, el día 06 de septiembre de 2026, con regreso el día 12 de septiembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que el citado empleado participe de la "Capacitación para Funcionarios Penitenciarios y Policiales en Materia de Trato y Seguridad Penitenciaria en Procedimientos de Registro e Inspección, Custodia y Traslados de Detenidos", que se desarrollará en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales "Coronel Rómulo Páez", Ezeiza, provincia de Buenos Aires, el día 07 al 11 de septiembre del 2026.

Que a fs. 09 la Dirección de Administración de la repartición, informa el gasto estimativo y la imputación presupuestaria para el cumplimiento de la misión oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al empleado del Servicio Penitenciario Provincial, Suboficial Principal Juárez Juan Antonio, DNI N° 22.642.712, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Buenos Aires, el día 06 de septiembre de 2026, con regreso el día 12 de septiembre del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a proveer al citado empleado los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (Tucumán- Buenos Aires - Tucumán).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, en concepto de viáticos y pasajes, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 260 (Dirección General de Institutos Penales) del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2.053/14 (MGyJ), del 01/09/2026.

VISTO, el Decreto N° 3.717/14 de fecha 07/11/2024 y que se hace necesario designar Personal Transitorio del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se designó, entre otros, al Sr. Luis Maximiliano Frías, DNI N° 45.861.929 como personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la categoría 18, y resulta necesario modificar la situación de revista.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme las prescripciones de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la designación realizada por Decreto N° 3.717/14 de fecha 07/11/2024, únicamente en lo que se refiere al Señor Luis Maximiliano Frías, DNI N° 45.861.929, es como personal Transitorio del Ministerio de Gobierno y Justicia con una remuneración equivalente a la categoría 19, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Designase como Personal Transitorio del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Señora Racodo Ana Laura, DNI N° 43.846.212 con una remuneración equivalente a la categoría 19, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.054/14 (MGyJ), del 01/09/2026.-

VISTO, la Ley 5.473, y

CONSIDERANDO:

Que atento a que la Directora del Registro Público Provincial de Ficha Limpia dependiente la Secretaría de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia (creado por Ley 9.977) tiene asignadas funciones que requieren una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas, es preciso asignarle un nivel de remuneración acorde a dichas obligaciones.

Que en tal sentido es procedente establecer una sobreasignación especial no bonificable por responsabilidad funcional.

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 22°, inciso 8 de la Ley 5473,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese una sobreasignación especial, no bonificable, por responsabilidad funcional para la Directora del Re-

gistro Público Provincial de Ficha Limpia dependiente la Secretaría de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia, Abogada Escobar María Laura, DNI N° 25.421.421, por la prestación de servicios en total disponibilidad, a partir del día 01 de septiembre de 2026, en atención a lo considerado.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el importe mensual de la sobreasignación prevista en el artículo anterior será de \$ 430.344,77 (pesos cuatrocientos treinta mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta y siete centavos), importe que se actualizarán con el índice de incremento salarial que se otorgue al personal de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.065/14 (MGyJ), del 03/09/2026.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Secretario de Estado Representante Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Provincia de Tucumán el 05 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la medida tiene por objeto realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Gobierno.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Enrique Rene Salvatierra, Secretario de Estado Representante Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a trasladarse en misión oficial vía aérea a la Provincia de Tucumán, el día 05 de septiembre de 2026, con fecha de regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de septiembre de 2026, en atención a lo expresado precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Representación Oficial de la Provincia en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a proveer al señor Secretario los pasajes de traslado, vía aérea (Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires) y a abonar los viáticos correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo precedente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Partidas 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Encárguese la atención del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia del titular, al señor Félix Eduardo Farhat, Director de Administración y Despacho de dicho Organismo.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2.138/5 (MEd), del 08/09/2026.

EXPEDIENTE N° 010741/230-D-26.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el cual se intime, en los términos del Artículo 9°, inciso 4), de la Ley N° 5.473, al personal docente

dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la jubilación ordinaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que, dichas normas establecen un “Régimen Previsional Especial para Docentes”, razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que, el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal del Área, obrante a fojas 01/02, indicando los docentes que reúnen los requisitos para acceder al beneficio previsional, y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área de fojas 40, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los mismos.

Que, el artículo 9°, inciso 4), de la Ley N° 5.473 dispone: “El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ... 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización”.

Por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 41/42 (Dictamen Fiscal N° 1310/2026),

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del Artículo 9°, inciso 4), de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que, vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE C.U.I.L. N°

- 1 ALBORNOZ ABAN, MARIA MARCELA 23-20285161-4
- 2 ALIO, MIGUEL ALEJANDRO 20-17927484-2
- 3 ALMEIDA, ROSA LILIANA 27-20681048-9
- 4 ALVAREZ, VIVIANA DEL VALLE 27-20612758-4
- 5 ARNEO, SANDRA YOLANDA DEL VALLE 27-20611773-2
- 6 BARROSO, ELSA ANALIA 27-20883722-8
- 7 BLISS, DAFNE ISABEL 27-20284851-1
- 8 BORRAS, ELINA ROSSANA 27-20284882-1
- 9 BRITO, NORMA ALICIA 27-20715319-8
- 10 CACERES, NANCY EDITH 27-20284911-9
- 11 CASTRO, MONICA PATRICIA 27-20759163-2
- 12 CISNEROS, MARIA ESTER 27-20571641-1
- 13 CORONEL, ANALIA FATIMA 23-20284897-4
- 14 DIAZ, NILDA MANUELA 27-20220328-6
- 15 DIAZ, NORMA SANDRA 27-20759117-9
- 16 ELIAS, CECILIA ALEXANDRA 27-15067459-5
- 17 IBARRA, FATIMA ALEJANDRA 27-20758926-3
- 18 JUAREZ, ANA MARIA 27-20675106-7
- 19 LAZARTE, MARIA ESTER 27-20602843-8
- 20 LUCERO, ALEJANDRA RAQUEL 27-20284875-9
- 21 MOLINA MORANDINI, DARIO ANTONIO 23-17696063-9
- 22 MOREIRA, NOEMI DEL VALLE 27-20612745-2
- 23 MORENO, PATRICIA EUGENIA 23-16132670-4
- 24 NARCOTTI, MYRIAM MABEL 27-20685484-2
- 25 NAVARRO, MARCELA DEL VALLE 23-20819422-4

- 26 ORDOÑEZ, MARIA ESTER 27-20284748-5
- 27 PACHECO, FABIAN EDUARDO 20-17458321-9
- 28 PAEZ, MARIA LILIANA 27-20759606-5
- 29 PERALTA, MARIA BEATRIZ 23-20285158-4
- 30 PEREZ, SONIA ELIZABETH 27-17714529-2
- 31 RUIZ, TERESA HAYDEE 27-20759476-3
- 32 SILVA, ROSA NOEMI 27-20941514-9
- 33 STANCANELLI, ALICIA GABRIELA 27-17947699-7
- 34 TAPIA, RAMON MIGUEL ANTONIO 20-17324042-3
- 35 VILLAGRA, JUANA CLAUDIA DEL VALLE 27-24059683-6
- 36 VILLALBA, NORA INGRID 27-20747855-0

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## RESOLUCIONES

### DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

#### RESOLUCION N° 383/2026-DPJ

VISTO: El Expte. N° 3828/211/2026 de fecha 28/08/2026, de la entidad SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA DE TUCUMAN Legajo N° 6600 con domicilio legal en calle Las Piedras 496 Piso 4to San Miguel de Tucumán .y;

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad obtuvo personería jurídica por Resolución N° 545/05 de fecha 17/12/2005. encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.

Que por el expte de referencia la entidad comunica la reforma parcial del estatuto aprobada en asamblea general extraordinaria de fecha 21/04/2026.

Que acompañan a esos efectos; acta de convocatoria Fs 04/06 , publicación en boletín oficial – fs.07 -copias de actas de asamblea extraída de libro – fs. 12/20, registro de asistencia fs. 22/23– padrón de asociados fs. 25/30 y texto ordenado del estatuto a Fojas 33 a 42

Que, de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor

Que así la reforma no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que obra dictamen del Dpto. Asociaciones Civiles y Asesoría legal interviniente:

Por ello, y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Com. Nación, Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367, el Dcto. N° 2942/1(FE)-2011; facultades legales y reglamentarias vigentes;

*LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS  
RESUELVE:*

ARTICULO 1°: APROBAR la reforma .parcial del Estatuto de la asociación civil SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA DE TUCUMAN Legajo N° 6600 con domicilio legal en calle Las Piedras 496 Piso 4to San Miguel de Tucumán resuelta en asamblea general extraordinaria de fecha 21/04/2026 en merito a los precedentes considerandos .-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que el texto del estatuto que obra de Fs. 33 a 42 del expte N° 3828/211/2026 será firmado y sellado por el Sr. Director de este organismo de control.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, y archívese.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3573/2026 - Expte. N° 23707-377/2026. DIGITAL

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 10/9/2026 (actualización).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente acto; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

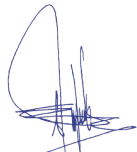
| Padrón   | Anterior   | Actual |           |               |            |             |             | Rige DCTO 1446/3 |
|----------|------------|--------|-----------|---------------|------------|-------------|-------------|------------------|
|          | Valuación  | Categ. | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val. Terr. | Val. Mej.   | Val. Total  |                  |
| 580915   | 2890245,17 | 1100   |           | 26            | 1518481,18 | 2131040,09  | 3649521,27  | 2027             |
| 633940   |            |        |           |               |            |             |             |                  |
| 1        | 4311607,51 | 15001  | 2312026   | 701,91        | 3570745,3  | 10604643,86 | 14175389,16 | 2027             |
| 46787611 | 3987281,15 | 1500   | 2308926   | 221,77        | 3987281,42 | 14405554,27 | 18392835,69 | 2027             |
| 21066    | 3904056,87 | 1310   |           | 367,45        | 4036505,8  | 3920006,28  | 7956512,08  | 2027             |
| 166881   | 9675922,22 | 1310   |           | 278           | 1065570,97 | 3998141,19  | 5063712,16  | 2027             |
| 383791   |            |        |           |               |            |             |             |                  |
| 2        | 8792741,91 | 1100   | 2001826   | 187,22        | 2935272,14 | 7823649,69  | 10758921,83 | 2027             |
| 430010   | 1035567,76 | 1100   |           | 40            | 397614,38  | 946228,61   | 1343842,99  | 2027             |
| 699777   |            |        |           |               |            |             |             |                  |
| 1        | 837180,75  | 1100   | 2309826   | 48,5          | 837180,89  | 2319488,96  | 3156669,85  | 2027             |

- 1) Incorporación de obra nueva.
- 2) Vigencia de plano de prescripción adquisitiva n°88824/2023. resol n°3423/2026.

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

SZ

  
Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3574/2026- Expte. N° 23709-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 10/9/2026 (actualización P.H.).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:

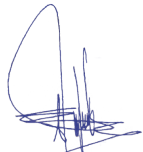
Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

| Padrón | Anterior   | Actual |           |               |            |            |            | Rige DCTO 1446/3 |
|--------|------------|--------|-----------|---------------|------------|------------|------------|------------------|
|        | Valuación  | Categ. | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val Terr.  | Val Mej.   | Val Total  |                  |
| 125071 | 1774330,1  | 1120   |           | 75,96         | 975991,69  | 1634059,4  | 2610051,09 | 2027             |
| 126311 | 3502949,9  | 1120   |           | 116,87        | 556456,28  | 2381822,32 | 2938278,6  | 2027             |
| 126397 | 2773831,8  | 1120   |           | 102,7         | 1685958,11 | 1627912,07 | 3313870,18 | 2027             |
| 126429 | 1542959,48 | 1120   |           | 71,06         | 493473,67  | 1448225,14 | 1941698,81 | 2027             |
| 126437 | 1227777,69 | 1120   |           | 40,61         | 424208,45  | 1051294,67 | 1475503,12 | 2027             |
| 126637 | 2384977,52 | 1120   |           | 94,74         | 749441,03  | 1930776,39 | 2680217,42 | 2027             |

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

SZ

  
Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3575/2026- Expte. N° 23710-377/2026. DIGITAL

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 10/9/2026 (novedades de valuación para sumario), según el artículo 84 de ley provincial 5121.

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente acto; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

|        | Anterior    | Actual          |                  |           |            |             |             |                        |
|--------|-------------|-----------------|------------------|-----------|------------|-------------|-------------|------------------------|
|        |             | Datos Valuorios |                  |           |            |             |             | RIGE<br>Dcto<br>1446/3 |
|        | Categ.      | Expte. N°       | Sup.<br>Cubierta | Val Terr. | Val Mej.   | Val Total   |             |                        |
| Padrón | Valuación   |                 |                  |           |            |             |             |                        |
| 157050 | 33201870,73 | 1366            | 2328026          | 2671      | 1351632,76 | 63341085,3  | 64692718,06 | 2027                   |
| 253501 | 40735147,48 | 1431            | 2327626          | 1927      | 2348260,77 | 50870488,44 | 53218749,21 | 2027                   |
| 256864 | 4456569,95  | 1367            | 2327926          | 0         | 4456569,98 | 6574187,3   | 11030757,28 | 2027                   |

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

SZ.

Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3576/2026 - Expte. N° 23837-377/2026. DIGITAL

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 11/9/2026 (actualización).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente acto; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

| Padrón      | Anterior    | Actual |           |               |             |             |             | Rige DCTO 1446/3 |
|-------------|-------------|--------|-----------|---------------|-------------|-------------|-------------|------------------|
|             | Valuación   | Categ. | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val. Terr.  | Val. Mej.   | Val. Total  |                  |
| 321169<br>1 | 717798,52   | 1000   | 2147226   |               | 861330,1    | 0           | 861330,1    | 2027             |
| 699734<br>2 | 522617,46   | 1100   | 2324326   | 91            | 522617,75   | 5646002,18  | 6168619,93  | 2027             |
| 776883      | 46685724,71 | 1500   | 2119826   | 302           | 18510464,34 | 24437822,44 | 42948286,78 | 2027             |

- 1) Vigencia de plano de prescripción adquisitiva n°50551/2007 . resol n°3424/2026.
- 2) Incorporación de obra nueva.

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

SZ

Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3577/2026- Expte. N° 23839-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 11/9/2026 (P.H. Nuevas).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

| Padrón | Anterior  | Actual |           |               |            |             |             | Rige DCTO |
|--------|-----------|--------|-----------|---------------|------------|-------------|-------------|-----------|
|        | Valuación | Categ. | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val Terr.  | Val Mej.    | Val Total   |           |
| 257258 |           | 1123   | 748126    | 154,63        | 1929726,45 | 4988376,24  | 6918102,69  | 2027      |
| 257259 |           | 1123   | 748126    | 569,15        | 8518169,17 | 20152742,75 | 28670911,92 | 2027      |

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

SZ

Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3578/2026- Expte. N° 23838-377/2026. DIGITAL

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 11/9/2026 (novedades de valuación para sumario), según el artículo 84 de ley provincial 5121.

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente acto; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

|        | Anterior   | Actual            |           |               |            |             |             |                  |
|--------|------------|-------------------|-----------|---------------|------------|-------------|-------------|------------------|
|        |            | Datos Valuatorios |           |               |            |             |             |                  |
| Padrón | Valuación  | Categ.            | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val Terr.  | Val Mej.    | Val Total   | RIGE Dcto 1446/3 |
| 61988  | 8249373,38 | 1366              | 2338926   | 2075          | 4331108,66 | 40313023,12 | 44644131,78 | 2027             |
| 251194 | 7727797,79 | 1651              | 2327526   | 1985          | 7689049,84 | 53966209,25 | 61655259,09 | 2027             |
| 262521 | 372926,21  | 1100              | 2338826   | 70            | 372925,56  | 5574621,66  | 5947547,22  | 2027             |

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

SZ

  
Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3579/2026- Expte. N° 23841-377/2026. DIGITAL

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 11/9/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente acto; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

| Padrón   | Anterior    | Actual |           |               |            |             |             | Rige DCTO 1446/3 |
|----------|-------------|--------|-----------|---------------|------------|-------------|-------------|------------------|
|          | Valuación   | Categ. | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val. Terr. | Val. Mej.   | Val. Total  |                  |
| 11732 1  | 14903428,91 | 1100   | 2176826   | 215           | 4569354,42 | 6281903,36  | 10851257,78 | 2027             |
| 31176    | 3547474,97  | 1100   | 1905726   | 59            | 1535412,39 | 3173470,26  | 4708882,65  | 2027             |
| 35255    | 8826584,63  | 1431   | 2133626   | 547,67        | 5659082,86 | 10373583,36 | 16032666,22 | 2027             |
| 123637   | 3564114,63  | 1100   | 2194526   | 143,88        | 1685762,98 | 3680198,51  | 5365961,49  | 2027             |
| 135935 1 | 3717637,59  | 1100   | 1176926   | 105           | 1784299,51 | 1425041,31  | 3209340,82  | 2027             |
| 163812   | 756044,2    | 1100   | 2186426   | 193           | 940845,69  | 8409836,95  | 9350682,64  | 2027             |
| 183064   | 1064602,04  | 1100   | 1641726   | 36            | 666451,53  | 988328,41   | 1654779,94  | 2027             |
| 480447 1 | 9696715,11  | 1100   | 2175126   | 135           | 2085414,12 | 6465831,49  | 8551245,61  | 2027             |
| 776353   | 2729933,14  | 1100   | 2233926   | 59            | 858950,73  | 2317467,2   | 3176417,93  | 2027             |
| 778150   | 5457505,02  | 1300   | 1965526   | 417           | 3408553,65 | 16979276,19 | 20387829,84 | 2027             |
| 879937 1 | 8257481,25  | 1100   | 2160926   | 120           | 2181996,53 | 4545685,4   | 6727681,93  | 2027             |
| 22511    | 4187135,16  | 1000   | 2086526   |               | 2498425,71 | 0           | 2498425,71  | 2027             |
| 183537   | 1528885,26  | 1100   | 1907926   | 140,43        | 1517657,9  | 6191468,1   | 7709126     | 2027             |
| 618062   | 3147031,85  | 1100   | 2214826   | 81,7          | 789865,71  | 3353892,4   | 4143758,11  | 2027             |

1) Valuación verificada.

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

SZ

Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3580/2026- Expte. N° 23711-377/2026. DIGITAL

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 10/9/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente acto; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

| Padrón     | Anterior    | Actual |           |               |            |             |             | Rige DCTO 1446/3 |
|------------|-------------|--------|-----------|---------------|------------|-------------|-------------|------------------|
|            | Valuación   | Categ. | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val. Terr. | Val. Mej.   | Val. Total  |                  |
| 14872<br>1 | 7837409,75  | 1000   | 2116326   |               | 4910646,03 | 0           | 4910646,03  | 2027             |
| 25310<br>1 | 11386464,76 | 1100   | 2045526   | 198           | 2667007,7  | 5773771,85  | 8440779,55  | 2027             |
| 34014<br>1 | 18216279,58 | 1366   | 2132926   | 567           | 5596249,41 | 10144459,45 | 15740708,86 | 2027             |
| 36462<br>1 | 14172927,27 | 1310   | 2190926   | 165           | 3476166,27 | 8057799,66  | 11533965,93 | 2027             |
| 166394     | 725798,8    | 2000   | 1817026   |               | 645472,12  | 0           | 645472,12   | 2027             |
| 316094     | 1629739,04  | 1100   | 2193726   | 12            | 1372006,63 | 2123816,06  | 3495822,69  | 2027             |

1) Valuación verificada.

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

SZ

Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

*Dirección General de Catastro*

Resolución N° 3598/2026 - Expte. N° 23994-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

**VISTOS:**

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 14/9/2026 (actualización).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

| Padrón      | Anterior   | Actual |           |               |            |             |             | Rige DCTO 1446/3 |
|-------------|------------|--------|-----------|---------------|------------|-------------|-------------|------------------|
|             | Valuación  | Categ. | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val Terr.  | Val Mej.    | Val Total   |                  |
| 633890<br>1 | 4311806,74 | 15001  | 2344126   | 719           | 3570890,53 | 11624405,86 | 15195296,39 | 2027             |

- 1) Incorporación de obra nueva.

**Artículo 2º:** Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

**Artículo 3º:** Archivar.

DS

Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

*Dirección General de Catastro*



Resolución N° 3599/2026- Expte. N° 23995-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

**VISTOS:**

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 14/9/2026 (novedades de valuación para sumario), según el artículo 85 de ley provincial 5121.

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

| Padrón | Anterior   | Actual          |           |               |            |             |             |                  |
|--------|------------|-----------------|-----------|---------------|------------|-------------|-------------|------------------|
|        |            | Datos Valuorios |           |               |            |             |             |                  |
|        |            | Categ.          | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val Terr.  | Val Mej.    | Val Total   | RIGE Dcto 1446/3 |
| 163579 | 331053,63  | 1431            | 2336826   | 344           | 397594,52  | 6072496,52  | 6470091,04  | 2027             |
| 262523 | 634043,41  | 1310            | 2336726   | 835           | 714984,86  | 44604852,36 | 45319837,22 | 2027             |
| 622530 | 5153614,94 | 1500            | 2108526   | 66            | 1028302,58 | 3896201,17  | 4924503,75  | 2027             |

**Artículo 2º:** Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

**Artículo 3º:** Archivar.

DS

Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

*Dirección General de Catastro*

Resolución N° 3600/2026- Expte. N° 23996-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

**VISTOS:**

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 14/9/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

| Padrón | Anterior   | Actual |           |                  |            |            |            | Rige<br>DCTO<br>1446/3 |
|--------|------------|--------|-----------|------------------|------------|------------|------------|------------------------|
|        | Valuación  | Categ. | Expte. N° | Sup.<br>Cubierta | Val Terr.  | Val Mej.   | Val Total  |                        |
| 381024 | 5283499,41 | 1100   | 2225326   | 147              | 1326085,31 | 6411031,98 | 7737117,29 | 2027                   |

**Artículo 2º:** Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

**Artículo 3º:** Archivar.

DS

Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

*Dirección General de Catastro*

Resolución N° 3601/2026 - Expte. N° 24165-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

**VISTOS:**

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 15/9/2026 (actualización).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

| Padrón      | Anterior   | Actual |           |               |            |            |             | Rige DCTO 1446/3 |
|-------------|------------|--------|-----------|---------------|------------|------------|-------------|------------------|
|             | Valuación  | Categ. | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val Terr.  | Val Mej.   | Val Total   |                  |
| 15864       | 458115,55  | 1000   |           |               | 1408749,22 | 0          | 1408749,22  | 2027             |
| 15865       | 458115,55  | 1000   |           |               | 1408749,22 | 0          | 1408749,22  | 2027             |
| 15946       | 352573,25  | 1000   |           |               | 1115755,34 | 0          | 1115755,34  | 2027             |
| 17586       | 394012,62  | 1000   |           |               | 1270027,93 | 0          | 1270027,93  | 2027             |
| 18889       | 2183146,75 | 1100   |           | 83,65         | 1320486,24 | 544915,78  | 1865402,02  | 2027             |
| 19801       | 6454669,03 | 1100   |           | 153,42        | 2214227,25 | 3476724,97 | 5690952,22  | 2027             |
| 20106       | 414786,17  | 1000   |           |               | 1336464,41 | 0          | 1336464,41  | 2027             |
| 25035       | 4927740,64 | 1300   |           | 275,28        | 2851096,41 | 3308207,1  | 6159303,51  | 2027             |
| 25600       | 3201421,19 | 1310   |           | 156,99        | 1317186,26 | 2383494,1  | 3700680,36  | 2027             |
| 81501       | 814107,67  | 1100   |           | 60            | 581939,11  | 402825,15  | 984764,26   | 2027             |
| 413665<br>1 |            | 1100   | 2248226   | 159           | 5539406,27 | 6292206,39 | 11831612,66 | 2027             |
| 699749<br>2 | 656989,97  | 1100   | 2363726   | 60            | 662420,28  | 4132003,52 | 4794423,8   | 2027             |
| 699756<br>2 | 658762,84  | 1100   | 2342926   | 79            | 658763,25  | 3403965,25 | 4062728,5   | 2027             |
| 699807<br>2 | 696515,37  | 1100   | 2361726   | 56            | 696515,41  | 2519180,06 | 3215695,47  | 2027             |
| 779425      | 3052561,89 | 1100   |           | 60,61         | 415711,94  | 2258465,98 | 2674177,92  | 2027             |

- 1) Vigencia de plano de prescripción adquisitiva n°54116/2008 resol n°3472/2026.
- 2) Incorporación de obra nueva.

**Artículo 2°:** Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

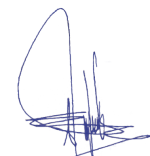
**Artículo 3°:** Archivar.

DS

*Dirección General de Catastro*



Resolución N° 3601/2026 - Expte. N° 24165-377/2026. dgt.



Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

*Dirección General de Catastro*

Resolución N° 3602/2026- Expte. N° 24166-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

**VISTOS:**

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 15/9/2026 (novedades de valuación para sumario), según el artículo 85 de ley provincial 5121.

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

| Padrón | Anterior<br>Valuación | Actual<br>Datos Valuatorios |           |               |            |             |             |                  |
|--------|-----------------------|-----------------------------|-----------|---------------|------------|-------------|-------------|------------------|
|        |                       | Categ.                      | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val. Terr. | Val. Mej.   | Val. Total  | RIGE Dcto 1446/3 |
| 163121 | 353723,52             | 1365                        | 2337426   | 447           | 353723,39  | 9291704,46  | 9645427,85  | 2027             |
| 163122 | 353233,18             | 1365                        | 2337926   | 457           | 353232,33  | 9499572,57  | 9852804,9   | 2027             |
| 163137 | 527967,4              | 1365                        | 2338326   | 424           | 351605,76  | 8813607,81  | 9165213,57  | 2027             |
| 163138 | 351110,69             | 1365                        | 2338026   | 424           | 351109,18  | 8813607,81  | 9164716,99  | 2027             |
| 167880 | 291327,8              | 1365                        | 2337126   | 242           | 332377,1   | 3333576,79  | 3665953,89  | 2027             |
| 262731 | 378117,88             | 1100                        | 2338726   | 238           | 378117,57  | 12078906,05 | 12457023,62 | 2027             |
| 799102 | 4748049,92            | 2100                        | 2205126   | 68,04         | 4077,94    | 3940642,28  | 3944720,22  | 2026             |
| 166312 | 441046,97             | 1100                        | 2337326   | 61            | 441046,31  | 4106115,19  | 4547161,5   | 2027             |

**Artículo 2º:** Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

**Artículo 3º:** Archivar.

DS

  
 Agrim. Alejandro F. Navarro  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Catastro  
 Tucumán

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3603/2026- Expte. N° 24167 -377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 15/9/2026 (P.H. Nuevas).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

| Padrón | Anterior  | Actual |           |               |            |            |            | Rige DCTO 1446/3 |
|--------|-----------|--------|-----------|---------------|------------|------------|------------|------------------|
|        | Valuación | Categ. | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val Terr.  | Val Mej.   | Val Total  |                  |
| 413666 |           | 1120   | 1074826   | 81,67         | 545745,36  | 2683194,57 | 3228939,93 | 2027             |
| 413667 |           | 1120   | 1074826   | 251,25        | 1514448,96 | 7617619,27 | 9132068,23 | 2027             |
| 635898 |           | 1120   | 599426    | 91,24         | 113415,21  | 4693198,15 | 4806613,36 | 2027             |
| 635899 |           | 1121   | 599426    | 19,26         | 23103,21   | 966260,42  | 989363,63  | 2027             |
| 635900 |           | 1121   | 599426    | 19,83         | 23803,09   | 994746,55  | 1018549,64 | 2027             |
| 635901 |           | 1121   | 599426    | 20,68         | 23803,09   | 1014429,79 | 1038232,88 | 2027             |
| 635902 |           | 1121   | 599426    | 18,98         | 22752,68   | 952065,27  | 974817,95  | 2027             |
| 635903 |           | 1121   | 599426    | 18,93         | 22752,68   | 949609,24  | 972361,92  | 2027             |
| 635904 |           | 1121   | 599426    | 19,7          | 23803,09   | 988438,24  | 1012241,33 | 2027             |
| 635905 |           | 1121   | 599426    | 19,89         | 23803,09   | 997623,21  | 1021426,3  | 2027             |

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.

DS

Agrim. Alejandro F. Navarro  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Catastro  
Tucumán

*Dirección General de Catastro*

Resolución N° 3604/2026- Expte. N° 24168-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

**VISTOS:**

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 15/9/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

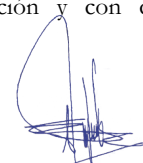
| Padrón      | Anterior    | Actual |           |               |             |             |             | Rige DCTO 1446/3 |
|-------------|-------------|--------|-----------|---------------|-------------|-------------|-------------|------------------|
|             | Valuación   | Categ. | Expte. N° | Sup. Cubierta | Val. Terr.  | Val. Mej.   | Val. Total  |                  |
| 27497<br>1  | 9003627,53  | 1100   | 881226    | 316           | 785995,12   | 6047032,32  | 6833027,44  | 2027             |
| 212638<br>1 | 5275593,61  | 1100   | 2239526   | 85            | 2705912,2   | 1050682,42  | 3756594,62  | 2027             |
| 219375      | 1402105,97  | 1000   | 2046126   |               | 1683929,73  | 0           | 1683929,73  | 2027             |
| 257245      |             | 1100   | 1067126   | 199           | 4833849,99  | 3989127,72  | 8822977,71  | 2027             |
| 257246      |             | 1000   | 1067126   |               | 554334,82   | 0           | 554334,82   | 2027             |
| 257247      |             | 1000   | 1067126   |               | 308587,64   | 0           | 308587,64   | 2027             |
| 257248      |             | 1000   | 1067126   |               | 607683,99   | 0           | 607683,99   | 2027             |
| 257249      |             | 1000   | 1067126   |               | 511728,31   | 0           | 511728,31   | 2027             |
| 631326      | 2742905,48  | 1100   | 2302626   | 63,54         | 417603,36   | 2937513,94  | 3355117,3   | 2027             |
| 4678481     | 6090738,2   | 1500   | 2270226   | 100           | 1542316,99  | 5288862     | 6831178,99  | 2027             |
| 124615      | 4384251,91  | 1100   | 2174526   | 137,54        | 1252547,17  | 3625464,95  | 4878012,12  | 2027             |
| 210734      | 21538948,73 | 1364   | 1968526   | 73            | 21496171,54 | 3955698,63  | 25451870,17 | 2027             |
| 281929      | 7882981,84  | 1300   | 1408626   | 487,05        | 4349421,3   | 6439321,22  | 10788742,52 | 2027             |
| 326072      | 21137860,45 | 1500   | 2134226   | 277           | 8335344,2   | 16896017,05 | 25231361,25 | 2027             |
| 628203      |             | 1100   | 1918126   | 99            | 851269,4    | 4756254,51  | 5607523,91  | 2027             |
| 632386<br>1 | 3148928,1   | 1010   | 2086226   |               | 2743039,04  | 0           | 2743039,04  | 2027             |

1) Valuación verificada.

**Artículo 2º:** Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

**Artículo 3º:** Archivar.

DS

  
 Agrim. Alejandro F. Navarro  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Catastro  
 Tucumán

## SECCIÓN AVISOS

### GENERALES

**POR 10 DÍAS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN** Dirección de Asuntos Jurídicos San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2026. Referencia Expediente N°: 017161/230-J-4 y Agdo. A la Sra. Pérez Silvia Susana DNI N° 22.211.657. En mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, me dirijo a Ud. a fin de hacerle saber de la Resolución Ministerial N° 0166/5 (SE) de fecha 04/02/2026, la cual su artículo 1º expresa: "Disponer la Clausura de la Investigación Administrativa ordenada por la Resolución N° 205/5 (SGE) de fecha 13 de febrero de 2015, confirmando los cargos formulados a la señora Silvia Susana Pérez DNI N° 22.211.657, y dejar asentado en su legajo personal que si se hubiera encontrado en actividad le hubiere correspondido la sanción de Cesantía prevista en el Artículo 56º inciso 7) de la Ley N° 3470, por encontrar su conducta contraria a lo normado por el artículo 5º inciso 1) y 5) de la Ley N° 3470 y lo establecido en el artículo 29º inciso 1), 12) y 20) de la Ley N° 5473." Sin otro particular, queda Ud. debidamente notificado. E 17/09 y V 01/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.753.

**POR 3 DÍAS - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL DIRECCION DE ARTICULACION TERRITORIAL CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES CON EL FIN DE ACTUAR COMO ADMINISTRADORA DE FONDOS EN EL PROYECTO "TALLERES DE VERANO 2027"** Fecha de presentación: 25, 28 y 29 de Septiembre de 2026 De 8:30 a 13:00 hs. Lugar: Dirección de Articulación Territorial Piedras 530 – 7mo Piso Oficina L – Capital. Evaluación y comunicación de resultados: 30 de Septiembre de 2026. E 21 y V 23/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.802.

### JUICIOS VARIOS

**POR 1 DÍA - BANCO SANTANDER RIO SA.** El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 7 de Octubre de 2.026 a partir de las 11.30 horas 39 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: SOSA, HECTOR MARTIN FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, LINEA ABSOLUTE 1.8 16V 2016 PPX730 BASE \$20.530.300, OTAROLA, BEATRIZ MERCEDES CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 P LS ABS + AIR BAG 1.4 N 2016 AA170IA BASE \$14.403.900 LOPEZ, ADRIAN OSCAR VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2014 ODA937 BASE \$13.299.700 CUSTODIO, WI-

LLIAM SEBASTIAN FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, UNO FIRE 1242 MPI 8V 2013 MOR392 BASE \$11.540.500, PUESTO DEL MEDIO SRL VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK CONFORTLINE 4x4 AUT V6 3.0L 258 CV 2023 AF947EN BASE \$39.346.600, NEMEC, MARIA VIRGINIA PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ALLURE PK AM25 2024 AG892RR BASE \$33.837.900, ACOSTA, ANDRES ALEJANDRO PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ACTIVE HDI 2014 NTF862 BASE \$15.565.800, AGUIRRE, CESAR JAVIER CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LTZ 2014 OAR689 BASE \$1.728.200, ALBORNOZ, PEDRO FRANCISCO CHVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRIT 1.4N 2013 MAN404 BASE \$4.383.900, ZELAYA, MARIA DEL MILAGRO PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ALLURE 1.6N TOUCHSCREEN 2016 AA322VB BASE \$16.273.900, DELGADO, GABRIEL GUSTAVO FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOBI 1.0 8V EASY 2017 AB193OJ BASE \$9.058.100, ALMIRON, JOHANNA ELIZABETH VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 MSI 2017 AB506XP BASE \$18.847.500, GRAMAJO, JORGE LUIS TOYOTA, SEDAN 5 PUERTAS, ETIOS X 1.5 6M/T 2018 AC271WT BASE \$10.464.400, CHAPARRO, JUAN CARLOS CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 4P 1.4 TURBO LTZ AT 2019 AD947RJ BASE \$19.116.900, MEDINA, MARIA BELEN CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 1.4 N LS MT+ 2017 AA868NQ BASE \$24.055.000, FRIAS, RICARDO ROQUE VOLKSWAGEN, PICK-UP, AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 748 2013 MXJ210 BASE \$4.546.700, CATIVA, SANDRA MABEL FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOBI TREKKING 1.0 2024 AG866SS BASE \$23.142.100, ARTAZA, RAMIRO ANTONIO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS LIKE 1.3 GSE BZ 2025 AH404FG BASE \$37.458.000, ALARCON, ADELA KTM, MOTOCICLETA, DUKE 200 2023 A180KAZ BASE \$6.494.600, CARDENAS, JUAN GABRIEL CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LTZ 2018 AC458QX BASE \$11.860.800, CALLEJAS, FACUNDO GABRIEL CITROEN, RURAL 5 PUERTAS, C3 AIRCROSS 115 SHINE 2017 AA851EO BASE \$28.088.100, DIAZ, VICTOR ARTURO FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, FIAT UNO SPORTING 1.4 8V 2013 MAZ835 BASE \$13.796.000, MERCADO, FRANCO ISMAEL CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LT 2015 PHP892 BASE \$19.587.300 PEREZ, IGNACIO LUCIANO NAHUEL CFMOTO, MOTOCICLETA, ZONTES 155U1 2025 A236FBV BASE \$7.077.500, ARROYO ABALLAY, PRISCILA ALDANA VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2016 PKX044 BASE \$22.278.400, AMADO, DANIELA ROMINA TOYOTA, SEDAN 5 PTAS, YARIS XS 1.5 CVT 2025 AH253VC BASE \$33.119.400, MAHMUD, JULIO ISA RENAULT, FURGON, KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P 2016 AA404AV BASE \$3.319.000, GOMEZ, MARCELA INES FIAT, SEDAN 4 PTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2026 AI030HX BASE \$52.025.400, BASILIO, BEATRIZ SOFIA MERCEDES BENZ, CHASIS CON CABINA, ACCELLO 815 2024 AG764HC BASE \$171.400.400, PAZ, CAROLINA

ELIZABETH VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO VIR-  
TUS MSI MT 2025 AH563VO BASE \$52.954.200, AVELLANEDA,  
ANDREA STEFANIA RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, SANDERO  
INTENS 1.6 2023 AG211EO BASE \$22.787.700, GEREZ, WAL-  
TER VICTOR FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT TITA-  
NIUM 1.5L MT N 2018 AC471ZX BASE \$18.141.900, SANCHEZ,  
ROBERTO MARIANO CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLAS-  
SIC 4P LS ABS + AIR BAG 1.4N 2015 OYQ988 BASE \$13.959.500,  
ALDERETE, JOSE MARTIN PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS,  
2008 ALLURE 1.6 2018 AD022WB BASE \$31.340.000, CARRIZO,  
OLGA ROSA TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, COROLLA XLI 1.8 6  
M/T 2016 AA079SB BASE \$23.135.100, SANTILLAN, VICTOR  
MODESTO CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 5P  
1.4N LS MT+ 2018 AD115UA BASE \$24.326.300, VALDEZ, MAR-  
CELO ESTEBAN RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, CLIO MIO 5P  
CONFORT PACK SAT 2016 AA615ST BASE \$9.421.200, PALIZA,  
LOURDES MARIANELLA FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA  
1.6 L SE 2016 AA574CA BASE \$9.963.800, RUIZ, GISELLE ELI-  
ZABETH FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 MT  
2019 AE002IJ BASE \$14.585.300, SOTELO, JORGE GABRIEL  
CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PTAS LTS SPIRIT  
1.4N 2012 LMZ564 BASE \$12.314.800, en el estado que se en-  
cuentran y exhiben del 2, 5 y 6 de octubre de 10 a 12 hs. en el  
depósito ubicado en: Parque Industrial Tucumán, Avenida de Cir-  
cunvalación Km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán,  
Tucumán. La puesta en marcha de todas las unidades se  
realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se  
publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones  
de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se  
deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar).  
Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios  
deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedi-  
miento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos térmi-  
nos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones parti-  
culares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y  
habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra.  
Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se  
encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor  
postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser sub-  
astados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los  
pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote  
adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe corres-  
pondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio  
de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de  
las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Re-  
mate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo aperci-  
bimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación algu-  
na, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora  
y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la apro-  
bación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos  
de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe  
de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar  
la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el compra-  
dor deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales  
con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo lue-  
go de retirada la transferencia del registro automotor correspon-  
diente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de  
autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El  
informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Uni-  
ficado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están  
incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las  
condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en  
las condiciones de subasta correspondiente. La información relati-  
va a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, ac-  
cesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) con-  
tenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cam-  
bios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el  
martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se en-  
cuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de ren-

tas y de infracciones puede ser consultada por los interesados di-  
rectamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los  
entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no  
corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.  
Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia  
de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días  
corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, trans-  
currido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que  
figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora  
y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y  
demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o dis-  
posiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de ins-  
cripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propie-  
dad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de  
la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero  
actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la au-  
torización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador  
deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde  
se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco  
Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse  
directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la  
subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP  
Número 3724. Buenos Aires, 18 de septiembre 2026.- Walter Fa-  
bian Narváez Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79. E y  
V 22/09/2026. \$36.196. Aviso N° 274.836.

## SOCIEDADES

POR 5 DÍAS - CONVOCATORIA A ASAMBLEA EI CENTRO  
ASTURIANO DE TUCUMAN convoca a sus asociados a la ASAM-  
BLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 24 de setiembre  
de 2026 a hs 18,00 en la sede social del Centro Asturiano de Tu-  
cumán sito en Las Heras 267 de S.M. de Tucumán con el siguiente  
ORDEN DE ASAMBLEA: 1.- Apertura del Acto. Motivo de la demo-  
ra en la convocatoria a Asamblea 2.- Homenajes 3.- Designación  
de dos Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea 4.-  
Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior 5.- Trata-  
miento y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del  
año 2025, ejercicio económico cerrado el 31-12-2025. 6.- Informe  
de la Comisión Fiscalizadora 7.- Acto Eleccionario. Renovación  
parcial de autoridades con vencimiento de mandato al 30-04-  
2026: Vicepresidente, Secretario de Correspondencia, Protesore-  
ro, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, 1 Sindico, 2 Revisores de  
Cuentas. E 16 y V 22/09/2026. \$18.280. Aviso N° 274.737.

POR 5 DÍAS - Se hace saber, en los términos del art. 2 de la  
Ley 11.687, que Grupo del Este SRL, CUIT N° 30-71848526-2,  
con domicilio legal en calle Laprida N° 2243 de la ciudad de San  
Miguel de Tucumán, Tucumán, anuncia la venta, cesión y transfe-  
rencia del fondo de comercio denominada FARMACIA NAMUN-  
CURA en Calle Córdoba N° 571 de San Miguel de Tucumán, pro-  
vincia de Tucumán a favor de FIRCA S.R.L. CUIT N° 30-71956170-  
1. Con domicilio legal en calle Córdoba N° 571 de San Miguel de  
Tucumán, provincia de Tucumán.- Escribano interviniente: María  
Hortensia Ávila, Escribana titular registro 62 con notaría en calle  
Mendoza 654, oficina 403/404, piso 4 de San Miguel de Tucumán  
ante quien deberán presentarse las oposiciones de Ley en los días  
de lunes a viernes de 9 a 12 hs, Por el término de 10 días. E 17 y  
V 23/09/2026. \$15.820. Aviso N° 274.741.

POR 5 DÍAS - RAZÓN SOCIAL "DI VECE SILVIA DEL VALLE"  
(Transferencia de Fondo de Comercio) Expte. 5160/205-S-2026 Se  
hace saber que por Expediente N° 5160/205-S-2026, se encuentra  
en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 08/06/2026, me-  
diante el cual la Sra. Di Vece Silvia del Valle DNI N° 29.430.926,  
soltera, argentina, domiciliada en Pellegrini 1368, San Miguel de  
Tucumán, Tucumán; vende, cede y transfiere a favor del Sr. Luis  
Fernando Olea, DNI N° 28.496.323, soltero, argentino, domicilia-

Verificable en:  
[boletin.tucuman.gob.ar](http://boletin.tucuman.gob.ar)

da en B° de Psicólogos – Mza F Casa 9 – Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, el fondo de comercio denominado “Farmacia Milan”, establecimiento ubicado en Suipacha 220, que actualmente funciona en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 14 de septiembre de 2026. E 17 y V 23/09/2026. \$15.620. Aviso N° 274.755.

POR 3 DÍAS - Escisión - Fusión - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550.- Viamo Construcciones S.R.L. - M.O.V S.A.S.- Edicto de Escisión - Fusión - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550. Se hace saber que: “Viamo Construcciones S.R.L.”, con sede social en calle Belgrano N° 51, local 9, Galería Los Troncos, Yerba Buena, provincia de Tucumán; inscrita en el Registro Público de Tucumán en fecha 17/04/2009, bajo el N° 24, Fs. 335/339, Tomo IX - Año 2009 y “M.O.V S.A.S.” con sede social en calle Remedios de Escalada N° 50, Oficina Yerba Buena, Provincia de Tucumán; inscrita en el Registro Público de Tucumán en fecha 02/07/2026, bajo el N° 9, Fs. 66/71, Tomo XXVIII - Año 2026, aprobaron cada una por Reunión de Socios en fecha 14 de Setiembre del 2026, el Compromiso Previo de Escisión - Fusión suscripto entre las mismas en fecha 10 de Setiembre de 2026. En razón de la Escisión - Fusión, la sociedad escidente “Viamo Construcciones S.R.L.” reducirá su Capital Social de \$20.000 a la suma de \$10.000, manteniendo su denominación social y domicilio social, siendo su Activo al 31/07/2026: \$7.494.620.023 y su Pasivo al 31/07/2026: \$2.810.270.305; y la Sociedad Incorporante “M.O.V S.A.S.” aumentará su capital social de \$1.000.000 a la suma de \$1.010.000, manteniendo su denominación social y domicilio social, siendo su Activo al 31/07/2026: \$995.784 y su Pasivo al 31/07/2026: \$47.001.- Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, se pueden formular en el domicilio legal de las sociedades intervinientes las oposiciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3 anteúltimo párrafo, de Ley N° 19.550.- San Miguel de Tucumán 16 de Setiembre de 2026. E 18 y V 22/09/2026. \$20.352. Aviso N° 274.766.

POR 5 DÍAS - RAZON SOCIAL: FARMACIA SAN AGUSTIN (transferencia de Fondo de Comercio. (S/INSCRIPCION EXPTE n° 5254-205/F/2026 del Registro Público de Comercio.-) Se hace saber que por expediente N° 5254-205/F/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28/07/2026, mediante el cual la Sra. María Mercedes Monesterolo, argentina, soltera, de profesión Farmacéutica, mayor de edad, DNI n° 25.074.568, domiciliada en calle Crisóstomo Álvarez n° 172, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán, en su carácter de propietaria, vende, cede y transfieren a favor de la firma FARMA-BET SRL, identificada con la CUIT n° 30-71929413-6, Inscripta en el Registro de las Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán, bajo el n° 16 Fs. 194 al 209 del Tomo I del Protocolo de Contratos Sociales 2026, en fecha 06/01/2026, con domicilio en calle Italia N° 1274, Planta Alta de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, representada en este acto por el Sr Jesús Ricardo Beti DNI N° 12.625.079, en su carácter de socio gerente, el fondo de comercio denominado “FARMACIA SAN AGUSTIN”, negocio dedicado al rubro Farmacia y Perfumería, ubicado en la ciudad de Concepción, sobre calle Shipton esquina Octaviano S. Vera. E 18 y V 25/09/2026. \$24.400. Aviso N° 274.790.

POR 3 DÍAS - Se convoca a los señores socios del Club Atlético All Boys Sociedad Civil a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2026, a 9 horas en el domicilio social de calle Uruguay 1550 de la ciudad de San Miguel de Tucumán con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 . Elección de los asociados para firmar el acta de asamblea ordinaria del Club Atlético All Boys Sociedad Civil; 2 . Explicación y consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera del término estatutario a esta asamblea ordinaria; 3 . Discutir, aprobar, postergar o

rechazar la memoria y balance por el ejercicio anual cerrado el 30 de noviembre de 2025; 4 . Tratamiento del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio anual finalizado el 30 de noviembre de 2025; 5 . Fijación de la fecha de la elección de la comisión directiva compuesta por 12 miembros y 5 suplentes, integrada por un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorerero, cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes, y un órgano de fiscalizador de cuentas, compuesto por tres miembros, con mandato por 2 años de acuerdo con el artículo 22 y 60 del estatuto social. E 21 y V 23/09/2026. \$14.700. Aviso N° 274.799.

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA: Conforme a Disposiciones legales y Reglamentarias. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Ltda..., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 09 de octubre de 2026, a horas 10:00 en el domicilio de la Cooperativa, sito en calle España y 25 de Mayo, San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán, de acuerdo a resolución 610/450 del 18/10/2021, para considerar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos (2) asociados presentes para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario. 2 - Consideración de los Estados Contables de la Cooperativa, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultado; Estado de Flujo de Efectivo cerrado al 31/12/2025; Informe auditor; Memoria e Informe del Sindico. 3- Elección de autoridades, seis (6) consejeros titulares, y dos (2) suplentes. Estos mandatos corresponden por dos períodos. Elección de un (1) Síndico titular y un (1) suplente. Estos mandatos corresponden por un período conforme al art. 63 del estatuto. NOTA: Se transcribe el artículo 49 de la ley N° 20337, que señala “La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes a una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados”. E y V 22/09/2026. \$5.668. Aviso N° 274.829.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 5643/205-G-2026, se encuentra en trámite, la Inscripción del Instrumento de fecha 11/06/2026, en donde se constituyen el Sr. LAYUS GUILLERMO HUGO, DNI 39.477.114 CUIT N° 20-39477114-8 argentino, de profesión arquitecto, estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio en Catamarca 1700 Nuevo Country del Golf de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y el Sr. LAYUS GUILLERMO HUGO, DNI 17.215.430 CUIT N° 20-17215430-2 argentino, de profesión medico, estado civil casado, mayor de edad, con domicilio en Catamarca 1700 Nuevo Country del Golf de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, quienes resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349. La sociedad se denomina “GHL NEXO S.A.S.”. La duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el registro Público. La sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades: Principal: CONSTRUCCION Y COMERCIAL. Secundaria: ASESORAMIENTO PROFESIONAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERAS. El Capital Social: se fija en la suma de \$900.000, (Pesos novecientos mil) dividido en 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración: Se designa como ADMINISTRADOR al Sr. LAYUS GUILLERMO HUGO DNI 39.477.114 y se designa como administrador suplente al Sr. LAYUS GUILLERMO HUGO DNI 17.215.430. Se designa como REPRESENTANTE LEGAL al Sr. LAYUS GUILLERMO HUGO DNI 17.215.430. El Sr. LAYUS GUILLERMO HUGO DNI 39.477.114 y el Sr. LAYUS GUILLERMO HUGO DNI 17.215.430, ambos manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. Domicilio: Se fija la sede social en Catamarca 1700 Nuevo Country del Golf Manzana C lote

4, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de JULIO de cada año. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. E y V 22/09/2026. \$8.432. Aviso N° 274.830.

POR 1 DÍA - AVISO OFICIAL – CONVOCATORIA ABIERTA SELECTIVO PROVINCIAL DE JUDO – JUEGOS NACIONALES EVITA 2026. En cumplimiento de lo resuelto por la Confederación Argentina de Judo (CAJ) mediante Nota Oficial N° 090-Pres 2026 en respuesta al requerimiento de la Secretaría de Estado de Deportes de la Provincia de Tucumán (expediente del 19 de agosto de 2026), se hace saber a la comunidad deportiva, clubes, academias, dojos e instructores de la disciplina que se encuentra formalmente abierta la convocatoria para el Selectivo Provincial de Judo clasificatorio a la Final Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales Evita 2026.- Fecha de realización: Sábado 3 de octubre de 2026.- Lugar y sede: Complejo Belgrano (Lamadrid N° 1, San Miguel de Tucumán).- Fiscalización y veeduría federativa: Confederación Argentina de Judo (CAJ), a cargo de su Vicepresidente Sra. Mara Narancic.- Coordinación técnica operativa: Prof. Diego Musumeci (DNI 24.200.511), designado por Nota CAJ N° 090-Pres 2026.- Participantes convocados: Categoría Sub 14 comunitaria y libre (atletas nacidos en los años 2012 y 2013 con residencia en la Provincia de Tucumán).- Divisiones de peso oficiales: - Masculino: Menos de 50 kg, Menos de 60 kg, Menos de 73 kg y Más de 73 kg.- Femenino: Menos de 44 kg, Menos de 52 kg, Menos de 63 kg y Más de 63 kg.-Inscripción y entrega de listas de buena fe: Abierta y sin costo hasta el día 01 de octubre de 2026 a las 12:00 hs (fecha y hora límite), mediante envío de nómina oficial al correo electrónico: secretariadedeportestucuman@gmail.com y/o musumecidf@gmail.com o por mesa de entradas de la Secretaría de Estado de Deportes. La presente publicación tiene carácter de notificación general y fehaciente a los fines de garantizar el derecho a la libre concurrencia, transparencia e igualdad de oportunidades de todos los atletas y dojos de la provincia. E y V 22/09/2026. \$7.432. Aviso N° 274.837.

POR 1 DÍA - "ARQUITECTO MÁXIMO COLETTI Y ASOCIADOS S.R.L." (MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL). Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 03/09/2026, mediante los cuales los socios de "ARQUITECTO MÁXIMO COLETTI Y ASOCIADOS S.R.L.", los Sres. Máximo Coletti, D.N.I. N° 24.409.510; y Marcela Mariel Bollea Álvarez, D.N.I. N 28.884.020, resuelven: a) El traslado de la mención del domicilio de la Cláusula Primera del Contrato Social a Cláusula Transitoria; b) Modificar la cláusula tercera del contrato social (Objeto Social) y c) Autorización para gestionar inscripciones. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: Construcción de edificios en altura, dúplex, viviendas, locales comerciales, galerías, centros comerciales, barrios cerrados y/o clubes de campo y cualquier otra forma de construcción. Compraventa, permuta, fraccionamiento, locaciones de inmuebles, locales comerciales, destinados a vivienda, industriales o cualquier otro destino lícito. Desempeñarse como fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, especialmente respecto de inmuebles que tengan por finalidad la construcción, en cualquiera de las formas consignadas en el objeto social y en fideicomisos de administración inmobiliarias o de garantía, con facultades de gestionar obras, enajenar unidades, administrar fondos, afectar inmuebles al régimen de propiedad horizontal y otra forma legal que corresponda y liquidar los patrimonios fideicomitidos. Permutar o dar en pago inmuebles por derechos u otros inmuebles o futuras unidades a construirse. Celebrar contratos de locación de obra, de servicios, mandatos, comisiones, y gestiones de negocios por cuenta propia o ajena. Actuar como contratista de obras públicas; pudiendo inscribirse como contratis-

ta de obras públicas del Estado Nacional, Provincial o Municipal y/o cualquier otro organismo comitente de esta clase de obras, sean obras de arquitectura, ingeniería, hidráulicas, eléctricas, de urbanismo o similares. Podrá inscribirse en el Registro General de Constructores de Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tucumán y/o Registros análogos de todo el territorio nacional. Celebrar contratos de fideicomisos inmobiliarios de Administración, actuando como fiduciante, fideicomisaria o empresa constructora contratista o contratada. Realizar operaciones de financieras, salvo las exclusivamente destinadas a las entidades reguladas en la ley 21526. Comercialización, proveeduría: Explotación comercial de proveedurías, minimercados, despensas, autoservicios, supermercados y/o cualquier otro formato comercial minorista o mayorista; compra, venta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, perfumería, bazar, regalaría, artículos de primera necesidad, insumos y bienes de consumo masivo en general. Publicidad: Prestación de servicios de publicidad, marketing y propaganda, a través de cualquier medio, soporte o plataforma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos. San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2026. E y V 22/09/2026. \$13.600. Aviso N° 274.838.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL. "GRUPO TERRA VITAL S.A.S" Expte: 5283/205-G-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5283/205-G-2026 de fecha 04/09/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de Septiembre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "GRUPO TERRA VITAL S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: ANA ELISA MATEO MEDINA, D.N.I 30.441.967, nacida el 07 de Diciembre de 1983, casada, comerciante, con domicilio en Crisóstomo Álvarez 2975 P.B. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Crisóstomo Álvarez 2975 P.B, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la actividad inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, ceder, adjudicar, donar, adquirir, gravar, hipotecar, administrar y explotar bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Celebrar contratos de alquiler, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, leasing inmobiliario, locación de inmuebles habitacionales, comerciales, industriales, profesionales, turísticos y temporarios bajo cualquier modalidad legalmente autorizada. Administrar inmuebles propios y de terceros, edificios, consorcios, barrios privados, loteos, emprendimientos comerciales, complejos habitacionales y turísticos. Desarrollar, comercializar y gestionar proyectos de inversión inmobiliaria de cualquier naturaleza. Construcción y desarrollo de infraestructura sanitaria: Construcción, refacción, remodelación, ampliación, restauración, habilitación y puesta en valor de todo tipo de inmuebles e instalaciones destinados al sector salud, incluyendo centros de asistencia médica, clínicas, sanatorios, policlínicos, hospitales, centros de diagnóstico, laboratorios, centros de imágenes, centros de rehabilitación, establecimientos geriátricos, centros de salud mental, consultorios médicos y odontológicos, centros de atención ambulatoria y todo otro establecimiento sanitario autorizado por la normativa vigente. Diseño, proyecto, dirección técnica y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería destinadas al uso médico y sanitario, incluyendo la adecuación de espacios para habilitaciones sanitarias, instalaciones de gases medicinales, instalaciones eléctricas hospitalarias, sistemas de climatización y ventilación especializados, instalaciones hidrosanitarias y todo otro sistema técnico requerido para el funcionamiento de establecimientos de salud. Creación, habilitación y equipamiento de gabinetes de especialidades médicas,

consultorios, salas de espera, áreas de internación, quirófanos, salas de diagnóstico, laboratorios y todo tipo de espacio destinado a la prestación de servicios sanitarios. Elaboración de proyectos técnicos, planos, memorias descriptivas, cómputos y presupuestos para la construcción y habilitación de establecimientos sanitarios. Gestión de permisos, habilitaciones y autorizaciones ante los organismos competentes — Ministerio de Salud, municipios, organismos provinciales y nacionales — para el funcionamiento de establecimientos del sector salud. Provisión, instalación y mantenimiento de equipamiento médico, mobiliario hospitalario, instrumental y todo insumo vinculado al equipamiento de establecimientos sanitarios. Alquiler y arrendamiento de espacios, inmuebles e instalaciones destinados al uso médico y sanitario, tanto a profesionales independientes como a instituciones públicas y privadas del sector salud. Construcción, arquitectura e ingeniería: Construcción, refacción, remodelación, ampliación, restauración, mantenimiento y demolición de todo tipo de obras civiles, residenciales, comerciales, industriales y sanitarias, incluyendo viviendas unifamiliares y multifamiliares, edificios de propiedad horizontal, complejos habitacionales, establecimientos comerciales, industriales, sanitarios, educativos y de cualquier otra índole. Obras de infraestructura vial, hidráulica, sanitaria, eléctrica y de telecomunicaciones. Prestación de servicios de arquitectura, diseño arquitectónico, diseño de interiores y exteriores, paisajismo, planificación urbana y territorial. Elaboración de planos, memorias descriptivas, cómputos y presupuestos. Dirección técnica y administración de obras. Contratación y subcontratación de profesionales, empresas constructoras y proveedores vinculados. Participación en licitaciones públicas y privadas relacionadas con la construcción e ingeniería. Alquiler y venta de maquinaria, automotores y equipos: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y comercialización de automotores nuevos y usados, utilitarios, camionetas, camiones, acoplados, semirremolques y tractores. Compra, venta, alquiler, arrendamiento y leasing de maquinaria vial, maquinaria pesada, retroexcavadoras, motoniveladoras, excavadoras, topadoras, palas cargadoras, compactadoras, grúas, montacargas, generadores, equipos eléctricos e hidráulicos y toda clase de equipos destinados a la construcción, movimiento de suelos, actividades agrícolas, industriales o comerciales, con o sin operador. Mantenimiento, reparación o servicio técnico de los equipos referidos. Importación y exportación de dichos bienes cuando la legislación vigente lo permita. Fideicomisos: La Sociedad podrá constituir, organizar, administrar y participar en fideicomisos de toda naturaleza, especialmente fideicomisos inmobiliarios y de administración, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario, fideicomisario e inversor. Asimismo podrá administrar patrimonios fiduciarios, celebrar contratos fiduciarios y desarrollar proyectos financiados mediante estructuras fiduciarias conforme al Código Civil y Comercial de la Nación. Participación societaria e inversiones: Constituir sociedades, adquirir acciones, suscribir e integrar capital, comprar cuotas sociales y participar en sociedades nacionales o extranjeras. Actuar como sociedad controlante o controlada. Integrar uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios y cualquier otra forma asociativa permitida por la legislación vigente. Realizar inversiones en títulos valores, instrumentos financieros y todo tipo de activos mobiliarios e inmobiliarios. Servicios profesionales y consultoría: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, administrativo, financiero y de gestión en todas las áreas vinculadas al objeto social. Representación, distribución y comercialización de productos nacionales e importados relacionados con las actividades descriptas. Gestión de habilitaciones, permisos y autorizaciones ante organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. Servicios de mantenimiento, limpieza, seguridad e higiene de edificios e instalaciones. Prestación de servicios de logística, transporte y distribución de bienes relacionados con el objeto social. Mandatos e intermediación: Ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, corretajes e intermediaciones vinculadas con las actividades comprendidas en este objeto, respetando las exigencias legales y profesionales aplicables. Financiera: Para el cumplimiento de su objeto social la Socie-

dad podrá realizar operaciones financieras, otorgar créditos, avalos, fianzas y garantías, realizar inversiones en títulos valores y participar en otras sociedades, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$753.200, (Pesos setecientos cincuenta y tres mil doscientos), dividido en setecientos cincuenta y tres mil doscientas (753) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000- (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Ana Elisa Mateo medina, suscribe la totalidad de las acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de ANA ELISA MATEO MEDINA, DNI 30.441.967. La representación legal estará a cargo de GUSTAVO LLOVERA NAUFE, DNI 27.652.460.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Septiembre de 2026. E y V 22/09/2026. \$33.744. Aviso N° 274.841.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL: "EL CAVALLINOS S.R.L." s/ Cesión de cuotas-Designación de Gerente Expte: 5277/205-E-2026.: Se hace saber que por Expediente N° 5277/205-E-2026 de fecha 02/09/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/07/2026, mediante el cual el socio ELENA DEL LUJAN CELERINO, DNI N° 13.338.967, argentina, viuda, mayor de edad, nacida el 27/04/1959, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Pje. José Camilo Paz N° 3.031, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, decide transferir la cantidad de 26 cuotas sociales que posee en la razón social "El Cavallino S.R.L.", al Cesionario Sr. GUILLERMO RODOLFO CARCELLER DNI. N° 31.588.842, argentino, mayor de edad, nacido el 04/05/1985, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Camino de Sirga 1.700, Country Lomas Tennis, Lote 20 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; y el socio Sr. RODOLFO ALFREDO CELERINO, DNI N° 17.182.373, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, fecha de nacimiento el 04-01-65, con domicilio en pasaje Camilo Paz N° 2999 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, decide transferir la cantidad de 24 cuotas sociales que posee en la razón social "El Cavallino S.R.L.", la Cesionaria Sra. ELIZABETH DEL LUJAN CARCELLER, DNI. N° 34.287.655, argentina, mayor de edad, nacida el 10-06-1989, casada, diseñadora de modas, con domicilio en calle Cristóbal Colon N° 2.700, Mza. "J", Lote "7", Country El Nogal, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Consecuencia de la presente cesión de cuotas de capital, se modifica la Cláusula Quinta referida a la conformación del capital social, queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 50 (cincuenta) cuotas de capital de \$1.000.- (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) El Sr. GUILLERMO RODOLFO CARCELLER posee la cantidad de 26 Cuotas de Capital de \$1.000.- cada una, que representan la suma de \$26.000.- (pesos veintiséis mil) de Capital Social; y b) La Sra. ELIZABETH DEL LUJAN CARCELLER, posee la cantidad de 24 Cuotas de Capital de \$1.000.- cada una, que representan la suma de \$24.000.- (pesos veinticuatro mil) de Capital Social. Las cuotas de capital social están integradas en el cien por ciento. Los actuales socios que representan el 100% del capital social, resuelven por unanimidad designar en el cargo de Gerente al Sr. GUILLERMO RODOLFO CARCELLE DNI. N° 31.588.842, San Miguel de Tucumán, 21 de setiembre de 2026.- Cdr. Reinaldo A. Bravo, Apoderado. E y V 22/09/2026. \$10.492. Aviso N° 274.842.

## LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONTRATACION DIRECTA N° 133  
Expediente N° 4022/208-ADM-2026

Verificable en:  
boletin.tucuman.gob.ar

POR 8 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Se Adjunta PDF con Listado de Materiales y Pliego de Bases y Condiciones ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán, el día 28/09/2026, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán. E 16 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.728.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA  
LICITACION PUBLICA N° 14/2026  
Expediente N° 2829/920-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de Adquisición, instalación y configuración de solución integral de backup (Veeam), Valor del Pliego: \$700.000,00 depósito o transf. CC N° 363600003684689 CBU 2850636030000036846897 Bco. Macro, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Sec. Administrativa - Of. de Compras - Av. Sarmiento 431 1° Piso ala este - SMT, el día 06/10/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Sec. Administrativa - Of. de Compras - Av. Sarmiento 431 1° Piso ala este - SMT. E 17 y V 22/09/2026. \$11.488. Aviso N° 274.749.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONTRATACION DIRECTA N° 137/2026  
Expediente N° 541/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de vehiculos: 1 unidad de Se adjunta listado de repuestos, pliego de bases y condiciones particulares , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policia - Italia N&, el día 23/09/2026, a horas 10:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policia de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 22/04/2026 a hs 13: E 17 y V 22/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.756.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 289/2026  
Expediente N° 3810/208-adm-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio: 1 unidad de se adjunta solicitud de compra-pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policia-Italia N° 2601 SMT, el día 25/09/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policia-Italia N° 2601 SMT. E 17 y V 22/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.760.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONTRATACION DIRECTA N° 135/2026  
Expediente N° 535/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de vehiculos: 1 unidad de se adjunta listado de materiales y pliegos de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras - Dirección de Administración - Policia de Tucuman - italia 2601 - S.M. de Tuc., el día 25/09/2026, a horas 12:20. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras - Dirección de Administración - Policia de Tucuman - italia 2601 - S.M. de Tuc. E 17 y V 22/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.761.

man - italia 2601 - S.M. de Tuc. E 17 y V 22/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.761.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 303/26  
Expediente N° 2553 adj/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles de oficina: 1 unidad de utiles de oficina, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601, el día 23/09/2026, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601. E 17 y V 22/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.762.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
COTEJO DE PRECIOS N° 288/2026  
Expediente N° 3811/208-adm-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio: 1 unidad de se adjunta solicitud de compra-pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policia-Italia N° 2601 SMT, el día 25/09/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policia-Italia N° 2601 SMT. E 17 y V 22/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.763.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 287/2026  
Expediente N° 3809/208-adm-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio: 1 unidad de se adjunta solicitud de compra-pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policia-Italia N° 2601 SMT, el día 25/09/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policia-Italia N° 2601 SMT. E 17 y V 22/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.764.

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**  
LICITACION PUBLICA N° 30/2026  
Expediente N° 2357-940-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: Adquisición de insumos para Laboratorio de Genética Forense, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N°431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 14/10/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 13/10/2026. E 21 y V 25/09/2026. \$9.456. Aviso N° 274.767.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONTRATACION DIRECTA N° 139/2026  
Expediente N° 533/219-T-2026

POR 6 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de PDF adjunto con Listado de RODADOS y características, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Seccion Compras - Direcc. de

Administración - Italia 2601 SM de Tucumán, el día 28/09/2026, a horas 10:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc. E 18 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.777.

-----  
**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
*MINISTERIO DE SEGURIDAD*  
*DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA*  
*CONCURSO DE PRECIOS N° 306/26*  
*Expediente N° 531/219-T-2026*

**POR 4 DIAS:** Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos Tornado XR250, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - Sección Compras - Italia 2601, el día 25/09/2026, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - Sección Compras - Italia 2601. E 18 y V 23/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.778.

-----  
**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
*MINISTERIO DE SEGURIDAD*  
*DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA*  
*CONTRATACION DIRECTA N° 136*  
*Expediente N° 4110/208-ADM-2026*

**POR 7 DIAS:** Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de Se Adjunta PDF con Listado de Insumos Requeridos y Pliego de Bases y Condiciones, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 29/09/2026, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 18 y V 29/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.779.

-----  
**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
*MINISTERIO DE SEGURIDAD*  
*DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA*  
*CONCURSO DE PRECIOS N° 305/2026*  
*Expediente N° 4103/208-ADM-2026*

**POR 5 DIAS:** Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 25/09/2026, a horas 18:15. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601 hasta fecha 23/09/2026 a horas 18:00. E 18 y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.780.

-----  
**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
*MINISTERIO DE SEGURIDAD*  
*DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA*  
*CONCURSO DE PRECIOS N° 304/2026*  
*Expediente N° 241/219-T-2026*

**POR 4 DIAS:** Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuesto para Tuc 551 - Audi Q5 - Departamento logística D-4, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrata, el día 23/09/2026, a horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrataciones. E 18 y V 23/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.783.

-----  
**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
*MINISTERIO DE SEGURIDAD*  
*DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA*  
*CONTRATACION DIRECTA N° 140/26*  
*Expediente N° 267 Adj/219-T-2026*

**POR 4 DIAS:** Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos para Toyota, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 25/09/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 18 y V 23/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.784.

-----  
**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
*MINISTERIO DE SEGURIDAD*  
*DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA*  
*CONTRATACION DIRECTA N° 138/2026*  
*Expediente N° 3204/208-ADM-2026*

**POR 4 DIAS:** Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Se adjunta en PDF Listado de Materiales solicitados y PByCP, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administración - Oficina de Compras y Contrataciones, el día 25/09/2026, a horas 18:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administración - Oficina de Compras y Contrataciones. E 18 y V 23/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.787.

-----  
**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
*MINISTERIO DE SEGURIDAD*  
*DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA*  
*CONCURSO DE PRECIOS N° 298/2026*  
*Expediente N° 2198/208-ADM-2026*

**POR 4 DIAS:** Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Útiles de oficina., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, el día 24/09/2026, a horas 17:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, hasta el día 23 de septiembre de 2026. E 18 y V 23/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.788.

-----  
**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
*MINISTERIO DE SEGURIDAD*  
*DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA*  
*CONTRATACION DIRECTA N° 141/2026*  
*Expediente N° 539/219-T-2026*

**POR 4 DIAS:** Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de vehículos: 1 unidad de Se adjunta listado de repuestos, pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras- Dirección de Administración - Jefatura de Policía - Italia 2601 - S. M. de Tuc., el día 25/09/2026, a horas 10:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras- Dirección de Administración - Jefatura de Policía - Italia 2601 - S. M. de Tuc. E 21 y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.817.

-----  
**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
*MINISTERIO DE SEGURIDAD*  
*DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA*  
*CONCURSO DE PRECIOS N° 311/2026*  
*Expediente N° 4176/208-ADM-2026*

**POR 4 DIAS:** Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 25/09/2026, a horas 11:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601 hasta fecha 23/09/2026 a horas 13:00. E 21 y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.818.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONTRATACION DIRECTA N° 142/2026  
Expediente N° 3620/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Se adjunta listado de materiales, pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policía - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 22/04/2026 a hs 13: E 21 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.820.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 308/26  
Expediente N° 4166/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Compra de Resmas de Hojas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración Policía de Tucumán - , el día 25/09/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 23-Sep-26 a hs 13: E 21 y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.823.

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**  
LICITACION PUBLICA N° 26/2026  
Expediente N° 1142-940-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION DE SWITCH Y FUENTES DE ALIMENTACION, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 07/10/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 06/10/2026. E 21 y V 25/09/2026. \$8.928. Aviso N° 274.826.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 290/2026  
Expediente N° 3749/208-adm-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles medicos quirurgicos y de laboratorio: 1 unidad de se adjunta solicitud de compra-pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia N° 2601 SMT, el día 28/09/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia N° 2601 SMT. E 21 y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.827.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONTRATACION DIRECTA N° 131/2026  
Expediente N° 293 yAdj/219-T-2026

POR 6 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Solicitud de Elementos en PDF adjunto + Pilego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras - Direcc. de Administración - Italia 2601 SM de Tucumán, el día 30/09/2026, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras - Direcc. de Administración - Italia 2601 SM de Tucumán. E 22 y V 30/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.834.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 310/26  
Expediente N° 4168/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Tóner y Libros de Actas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 29/09/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 28/09/2026 a horas 13:00. E 22 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.835.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 307/2026  
Expediente N° 2921/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Útiles de oficina., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, el día 28/09/2026, a horas 17:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, hasta el día 25 de septiembre de 2026. E 22 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.839.

**GOBIERNO DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA  
CONTRATACION DIRECTA N° 143/2026  
Expediente N° 3995/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Se adjunta en PDF Listado de Materiales solicitados y PByCP, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administración - Oficina de Compras y Contrataciones, el día 29/09/2026, a horas 18:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administración - Oficina de Compras y Contrataciones. E 22 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.840.

| TARIFAS BOLETIN OFICIAL                                                                      |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1) PUBLICACIÓN DE AVISOS                                                                     |             |
| a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida                   | \$ 4.-      |
| b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación | \$ 20.000.- |
| c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.                                            | \$ 2000.-   |



---

**PROVINCIA DE TUCUMAN**  
**Boletín Oficial**

---

**Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906**

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

**Edición Digital**

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

---

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General  
**de la Gobernación**



**GOBIERNO DE  
TUCUMÁN**